



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE LOS TEXTOS PERTENECIENTES AL CATÁLOGO DIGITAL DE EXPERIENCIAS, DESTINADO A POTENCIAR Y DIFUNDIR LAS MÚLTIPLES OPCIONES TURÍSTICAS OFRECIDAS EN LAS VILLAS TERMALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXT GENERATION EU

8 de abril de 2024

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, nº 8.

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales;
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas;
- El desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales;
- La promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe;
- La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados a la Federación.

La FEMP como entidad representativa de las Entidades Locales Asociadas y en el ejercicio de sus fines estatutarios, gestiona sus recursos y desarrolla sus actividades con una clara vocación de servir, con eficacia y calidad, a la amplia comunidad de Entidades Locales. Dar cumplimiento a dichos fines y responder satisfactoriamente a los retos futuros y compromisos asumidos ante los Entes Locales y la sociedad en general exige la búsqueda permanente de las mejores soluciones para los servicios prestados por la FEMP.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la redacción y elaboración de los textos a desarrollar en el Catálogo Digital de Experiencias para potenciar el turismo local y sostenible en las Villas Termales.

Los textos a desarrollar incluirán descripciones detalladas de las diversas experiencias turísticas en las Villas Termales, resaltando sus características únicas, actividades disponibles, y aspectos destacados que contribuyan a promover el interés de los visitantes.





El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

El objeto del contrato estará constituido por la redacción y elaboración de los textos destinados al Catálogo Digital de Experiencias para potenciar el turismo local y sostenible en las Villas Termales.

Los textos a desarrollar incluirán:

2.1. Proporcionar información detallada sobre el turismo local y sostenible en las Villas Termales:

- Investigación y explicación detallada de la oferta turística de las Villas Termales.
- Características singulares de las Villas Termales (Tipos de Aguas, atractivos turísticos, oferta complementaria, etc)
- Beneficios económicos, sociales y medioambientales del Turismo Termal.

2.2 Corrección ortotipográfica y de estilo:

- Garantía en la corrección ortotipográfica de los materiales proporcionados, así como en su claridad y calidad.
- Coordinación entre los materiales gráficos suministrados por la Red de Villas Termales y los textos desarrollados, garantizando la coherencia informativa del Catálogo Digital.

El contrato se ajustará al presente documento, considerando su contenido como parte integrante del mismo, y sus cláusulas y prescripciones regirán la ejecución y condiciones de la prestación.

3.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato se extenderá desde su formalización hasta el **31 de octubre de 2024, fecha en la que, como máximo, deberán entregarse los trabajos objeto de este contrato.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección





de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de las normas generales sobre contratación pública, al ser un contrato que se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le es de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 del febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuantas normas de desarrollo se aprueben. Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.



8.- ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.

El Órgano de Contratación se compromete al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

La Orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en estos aspectos será causa de modificación del contrato.

9.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido al artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 el contratista se obliga a suministrar al Órgano de Contratación la siguiente información:

a) NIF

b) Nombre o razón social

c) Domicilio fiscal

d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([Modelo que se adjunta](#))

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión ([Modelo que se adjunta](#))

f) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Asimismo, el contratista tendrá la obligación de:

- cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses ([Modelo que se adjunta](#))
- facilitar al órgano de contratación la información relativa al Titular Real del beneficio final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

10.- COMPONENTE, HITO Y OBJETIVO DEL PRTR A LOS QUE EL CONTRATO ESTÁ ADSCRITO.

Proyecto: Proyecto 1, «Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico».

Componente: Componente 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico»



Medida (Reforma o inversión en la que se encuadra): Inversión 4 «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.»

Entidad decisora: Ministerio de Industria Comercio y Turismo/SETUR

Entidad ejecutora: Federación Española de Municipios y Provincias

Órgano Gestor (responsable de la elaboración, firma y tramitación del informe de gestión del proyecto): Federación Española de Municipios y Provincias

Código identificativo del proyecto: C14.I04.P01

11.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las ofertas por parte de las empresas y/o entidades, la FEMP las valorará con el objetivo de elegir aquella que consideren más ventajosa en su conjunto.

12. - COLABORACIÓN CON LA FEMP

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

13.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (15) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

14.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.



15.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 20 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- El resto del importe del coste final de los servicios prestados, a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato. La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición. En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

